

Página 1 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

POLICIA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, Abril de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Objeto: La Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas (UPRES Caldas) requiere la contratación del servicio de muestreo y análisis de las aguas residuales generadas por el Establecimiento Complementario en Salud Caldas “Clínica La Toscana” - Policía Metropolitana de Manizales. Clasificación UNSPSC: 77121701 <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>77000000</td><td>77100000 Servicios medio ambientales</td><td>77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación</td><td>77121700 Contaminación del agua</td><td>77121701 Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	77000000	77100000 Servicios medio ambientales	77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	77121700 Contaminación del agua	77121701 Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO								
77000000	77100000 Servicios medio ambientales	77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	77121700 Contaminación del agua	77121701 Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie								
1.2	VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.541.052) El valor corresponde al muestreo compuesto, análisis de laboratorio y elaboración de informe comparativo a la luz de la resolución 0631 de 2015, por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.										
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de adquisiciones 2021 recurso 16 Programa Servicios para la comunidad, sociales y personales; desagregación: servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental. De lo cual se encuentra autorizada la suma de \$1'700.000,00 vigencia 2021 según resolución No. 001 del 01-01-2021, Certificado No. 092 del 14/04/2021 y de los cuales se van a tomar: \$1.541.052										

1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	La clase de contrato a celebrar es prestación de servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el procesos los oferentes acreditados como laboratorio de aguas ante el IDEAM bajo NTC – ISO / IEC 17025, imprescindible tener acreditado muestreo compuesto en la matriz de agua propia. Demostrar en la matriz de agua propia o de otros laboratorios a subcontratar, cada uno de los parámetros objeto de análisis en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015. El oferente realizará muestreo compuesto de cuatro (4) horas, en un (1) solo punto, tomando alícuotas cada hora, para un total de cinco (5) alícuotas. El oferente debe emplear el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Última Edición). El oferente debe elaborar informe comparativo a la resolución 0631 de 2015 y dar un concepto de mejora en caso de incumplimiento a los parámetros establecidos en dicha resolución.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
I) <i>Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.</i> Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Caldas (en adelante UPRES Caldas “<i>Clínica La Toscana</i>”) es una Institución de Salud de segundo nivel de complejidad, con atención de urgencias, consulta externa, laboratorio clínico y hospitalización, tiene como obligación legal suscrita con el prestador del servicio público de alcantarillado (Decreto 3930 de 2010) y con la autoridad ambiental (Resolución 0631 de 2015, y Resolución 1164 de 2002) la caracterización anual de sus vertimientos. De acuerdo con los resultados obtenidos propender estrategias que permitan mitigar y controlar el aporte de los contaminantes. II) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental. Se requiere conocer la composición de los vertimientos generados en los diferentes servicios de la Del Establecimiento Complementario en Salud Caldas “<i>Clínica La Toscana</i>”, dando cumplimiento a lo exigido en la Resolución 0631 de 2015 y Decreto 3930 de 2010, para hacer seguimiento a los indicadores internos de calidad de agua residual y si es del caso establecer planes de mejora, tramitar el permiso de vertimientos respectivo e implementar las medidas que haya lugar para evitar el aporte de contaminantes al recurso hídrico. III) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se	

necesita, mes y/o día?)

La presente contratación se requiere para el mes de Junio de 2021, ya que, de acuerdo a lo normado en el decreto 3930 de 2010 y la resolución 0631 de 2015, se debe presentar caracterización al prestador del servicio público de alcantarillado y a la autoridad ambiental, con periodicidad anual.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La UPRES Caldas "*Clínica la Toscana*" no cuenta con la autorización del IDEAM para la toma y análisis de muestras compuestas, ya que, se requiere acreditación bajo NTC ISO / IEC 17025, lo cual implica adquisición de insumos, reactivos, equipos, instrumentos, modificación de instalaciones, auditorías de acreditación.

La normatividad ambiental en materia de vertimientos obliga que los análisis sean realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM.

TRATATO DE LIBRE COMERCIO: La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; teniendo en cuenta el tipo de proceso de selección.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Verificada la página de Colombia Compra eficiente este servicio no se encuentra registrado en los acuerdo marco de precio. Se anexa consulta.

ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN:

- a). La UPRES Caldas –, puede optar por contratar un laboratorio debidamente acreditado ante el IDEAM para producir información cuantitativa, física y química para estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes
- b). Que La UPRES Caldas contrate un oferente consultor que a su vez subcontrate un laboratorio acreditado ante el IDEAM.
- c) Que La UPRES Caldas se certifique ante el IDEAM para producir información cuantitativa, física y química para estudios o análisis ambientales, mediante la contratación de personal y adquisición de recurso humano, técnico y tecnológico.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La alternativa más conveniente que se recomienda es la opción a) Contratar directamente un laboratorio acreditado ante el IDEAM, ya que, aplicando la alternativa, b) pueden existir malos entendidos con terceros, pues el muestreo podría ser realizado por personal no avalado para esto y por ende el muestreo no sería representativo y la opción c) no es viable por la limitación de planta de personal, además porque no es el objeto social de la clínica.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional – Departamento de Policía Caldas	PN ARSAN MEMAZ MIC 146-2018 del 09 de octubre de 2018	Prestación del servicio de análisis a las aguas residuales generadas por la clínica la toscana - área de sanidad.	Se cumplió con el objeto del contrato dentro del término establecido y cumpliendo con todos lo requerimientos	No se presentaron
Policía Nacional – Departamento de Policía Caldas	PN ARSAN MEMAZ MIC 195-2019 del 27 de diciembre de 2019	Prestación del servicio de análisis a las aguas residuales generadas por la clínica la toscana - área de sanidad.	Se cumplió con el objeto del contrato dentro del término establecido y cumpliendo con todos lo requerimientos	No se presentaron
Policía Nacional – Departamento de Policía Caldas	91-7-20058-2020	Prestación del servicio de análisis a las aguas residuales generadas por la clínica la toscana.	Se cumplió con el objeto del contrato dentro del término establecido y cumpliendo con todos lo requerimientos	No se presentaron

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1 5.1 y siguientes y el manual de contratación, de la Policía Nacional, modificado por la Resolución 00090 de 2018 de la Policía Nacional, el proceso se debe llevar a cabo, mediante el procedimiento reglamentado para la mínima cuantía, dado, que el valor a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la cual se encuentra fijada en 1.000 SMMLV. Igualmente, porque hecha la consulta en la página de la tienda virtual del estado colombiano, este tipo de servicios no se encuentra sujeto a acuerdo marco de precios. Se anexa consulta.

3.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los residuos generados con ocasión de la actividad deberán disponerse de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente; los reactivos vencidos o en desuso de conformidad con lo dispuesto en el decreto 4741 de 2005, los residuos aprovechables conforme a las directrices del decreto 596 de 2016.

El oferente, es responsable de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la actividad a desempeñar, por lo que debe contar con un registro de residuos sólidos peligrosos y los manifiestos de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos residuos peligrosos, con un gestor debidamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional de su respectiva jurisdicción.

El oferente debe contar en su sede con servicio de aseo domiciliario, para la recolección y manejo de los residuos sólidos ordinarios de acuerdo al Decreto 2981 de 2013.

En cuanto a los programas de ahorro y uso del agua y la energía, el oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, en tanto utilicen estos servicios dentro de las instalaciones de e l Establecimiento Complementario en Salud Clínica la Toscana en el desarrollo del contrato (ley 373 de 1997, decreto ley 2811 de 1974). Igualmente dentro de sus instalaciones en la medida que les aplique la normatividad legal vigente.

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma impresa, se realice en un medio reciclable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

No aplica

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Se relaciona en el anexo 02

4.1.2.3 HABILIDADES

No aplica

4.1.2.4 FORMACIÓN:

No aplica

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Se especifica en el anexo 2.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

Se especifica en el anexo 2.

5. Evaluación Económica

El valor del presente proceso de contratación es por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.541.052)

La adjudicación de este proceso se realizará por el valor total ofertado, por la mejor oferta económica (Dentro de la plataforma SECOP II.). Mejor oferta, será aquello en la que se proponga el menor valor, que además no sobrepase el valor total del presupuesto oficial incluido IVA, y cumpla con todos los demás requisitos establecidos en la invitación.

La oferta económica deberá relacionarse únicamente en la plataforma SECOP II

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio se prestará en las instalaciones de la UPRES Caldas Establecimiento Complementario en Salud “*Clinica La Toscana*” de La Policía Metropolitana de Manizales, Calle 67 Carrera 17 esquina Avenida la sultana, contiguo a la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente deberá realizar muestreo compuesto durante período de cuatro (4) horas, en un solo punto, tomando alícuotas cada hora, para un total de cinco (5) alícuotas. Se debe emplear el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Última Edición). Se analizarán las variables respectivas in-situ, las demás variables se analizarán en un laboratorio con matriz de agua acreditada por el IDEAM en cada uno de los parámetros solicitados por la resolución 0631 de 2015, en caso de que el laboratorio no tenga todos los parámetros acreditados en su matriz de agua, debe adjuntar el listado de laboratorios que subcontratará y el tipo de parámetro que será analizado por cada uno de ellos, adjuntando las resoluciones de acreditación de cada uno de estos laboratorios. El muestreo se realizaría bajo las condiciones de modo y lugar del supervisor del contrato.

El punto de muestreo es una caja de inspección vaciada en cemento, allí descola una tubería de PVC con diámetro de 4”, provista de salto para aforar. El oferente seleccionado, deberá realizar una entrega de forma total, donde se evidencien los métodos de muestreo, métodos de análisis, resultados y comparación frente a la norma dando un concepto de cumplimiento o incumplimiento, en caso de no cumplir con los parámetros, deberán presentar una propuesta para el tratamiento óptimo.

Cuando el último día de ejecución del contrato coincida con un día no hábil, el plazo vencerá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

El futuro contratista deberá ejecutar el contrato, en los términos señalados. Los bienes y/o servicios serán recibidos previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien constatará que tengan las mismas especificaciones técnicas a las descritas en el presente documento. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales – UPRES Caldas, del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el

pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

Nota 2: El oferente se compromete a sostener los precios fijados en su cotización inicial durante la ejecución del contrato.

Nota 3: El oferente se compromete al cumplimiento de obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las disposiciones legales del ministerio de medio ambiente y ministerio del trabajo.

Nota 4: Las demás obligaciones del contratista contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato relacionado con la adquisición del servicio de caracterización de vertimientos y análisis de descarga de aguas residuales para la UPRES Caldas Establecimiento Complementario en Salud Caldas "*Clínica La Toscana*", será de dos (2) meses, a partir de la aprobación de la póliza y el perfeccionamiento del contrato.

6.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola entrega dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por UPRES CALDAS "*Clínica la Toscana*" (factura, parafiscales del mes inmediatamente anterior y del mes de ejecución), previa entrega y recibo a satisfacción de los servicios solicitados, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, ingreso al almacén) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UPRES Caldas "*Clínica la Toscana*" de la Policía Metropolitana de Manizales.

El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPS Caldas, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CAUSALES DE NO PAGO: Policía Metropolitana de Manizales – UPRES Caldas no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

6.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Quien desempeñe las funciones de supervisor del contrato, debe ser un funcionario profesional en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero ambiental, que tenga la idoneidad para verificar las condiciones técnicas del **MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE LA MISMA A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.**

- ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Controlar la ejecución del contrato. (Verificar la prestación del servicio como el cobro oportuno y su pago.)
- ✓ Verificar el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad Social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas.
- ✓ Remitir informe mensual de supervisión en el cual se anexe copia de la factura el recibido a satisfacción del periodo y las certificaciones de pago de aportes parafiscales.
- ✓ Solicitar prorrogas o adiciones al contrato en caso de ser necesario justificando adecuadamente las mismas con al menos un mes de anticipación.
- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste; y emitir las recomendaciones al ordenador del gasto.
- ✓ Manejar la relación con el contratista.
- ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el servicio contratado de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- ✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función.
- ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos o controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibido y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo:

- ✓ La revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable. Igualmente documentará el seguimiento realizado conforme al instructivo 04 de

2019 de la DISAN. Cuando se lleve el 50% de ejecución del Contrato y al finalizar el mismo.

- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- ✓ Como supervisor deberá solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, con este, podrá acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf . De todas formas, el supervisor del contrato, deberá remitir mensualmente de manera física los informes de supervisión a la oficina de contratos, con todos los documentos soporte.
- ✓ Las demás especificadas en la resolución No. 0090 del 2018 y demás normas vigentes sobre la materia

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

- i) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
- ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
- iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se indica en el Anexo No. 4.

6.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Se indica en el Anexo No. 5.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación al presente proceso de selección se efectuará de forma total a quien presente la mejor propuesta económica y cumpla con los requisitos señalados por la institución.

Se entiende como mejor propuesta económica, la que proponga el menor precio.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se indica en el Anexo No. 6.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

Anexo 1: Estudio de mercado.

Anexo 2: Condiciones técnicas.

Anexo 3: Certificación de la necesidad.

Anexo 4: Obligaciones del Contratista.

Anexo 5: Obligaciones del Contratante.

Anexo 6: Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de Garantías

Anexo 7: Consulta servicios y/o bienes sujetos a acuerdo marco de precios

Formato 1: Carta Compromiso de la cláusula de Seguridad y Salud en el trabajo.

Formato 2: Compromiso Sistema De Gestión Ambiental

Formato 3: Paz y salvo de parafiscales.



Ing. ambiental Juan Esteban Soto Castro
Estructurador del ECO



Capitán Carlos Alberto Guillén Agudelo
Jefe UPRES Caldas (e)

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Caldas (en adelante UPRES Caldas "Clínica La Toscana") es una Institución de Salud de segundo nivel de complejidad, con atención de urgencias, consulta externa, laboratorio clínico y hospitalización, tiene como obligación legal suscrita con el prestador del servicio público de alcantarillado (Decreto 3930 de 2010) y con la autoridad ambiental (Resolución 0631 de 2015, y Resolución 1164 de 2002) la caracterización anual de sus vertimientos. De acuerdo con los resultados obtenidos propender estrategias que permitan mitigar y controlar el aporte de los contaminantes.

II) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.

Se requiere conocer la composición de los vertimientos generados en los diferentes servicios de la UPRES Caldas "Clínica La Toscana", dando cumplimiento a lo exigido en la Resolución 0631 de 2015 y Decreto 3930 de 2010, para hacer seguimiento a los indicadores internos de calidad de agua residual y si es del caso establecer planes de mejora, tramitar el permiso de vertimientos respectivo e implementar las medidas que haya lugar para evitar el aporte de contaminantes al recurso hídrico.

III) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día?)

La presente contratación se requiere para el mes de Junio de 2021, ya que, de acuerdo a lo normado en el decreto 3930 de 2010 y la resolución 0631 de 2015, se debe presentar caracterización al prestador del servicio público de alcantarillado y a la autoridad ambiental, con periodicidad anual.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La UPRES Caldas "Clínica la Toscana" no cuenta con la autorización del IDEAM para la toma y análisis de muestras compuestas, ya que, se requiere acreditación bajo NTC ISO / IEC 17025, lo cual implica adquisición de insumos, reactivos, equipos, instrumentos, modificación de instalaciones, auditorias de acreditación.

La normatividad ambiental en materia de vertimientos obliga que los análisis sean realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM.

TRATATO DE LIBRE COMERCIO: La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; teniendo en cuenta el tipo de proceso de selección.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Verificada la página de Colombia Compra eficiente este

servicio no se encuentra registrado en los acuerdo marco de precio. Se anexa consulta.

a). La UPRES Caldas –, puede optar por contratar un laboratorio debidamente acreditado ante el IDEAM para producir información cuantitativa, física y química para estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes

b). Que La UPRES Caldas contrate un oferente consultor que a su vez subcontrate un laboratorio acreditado ante el IDEAM.

c) Que La UPRES Caldas se certifique ante el IDEAM para producir información cuantitativa, física y química para estudios o análisis ambientales, mediante la contratación de personal y adquisición de recurso humano, técnico y tecnológico.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La alternativa más conveniente que se recomienda es la opción a) Contratar directamente un laboratorio acreditado ante el IDEAM, ya que, aplicando la alternativa, b) pueden existir malos entendidos con terceros, pues el muestreo podría ser realizado por personal no avalado para esto y por ende el muestreo no sería representativo y la opción c) no es viable por la limitación de planta de personal, además porque no es el objeto social de la clínica.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Acuatest S.A.S carrera 25 No 67-104 Teléfono: 8870402 fax 8877122
Celular: 3216768181.

Analtec Laboratorios S.A.S. www.analteclaboratorio.com
Cra 12 N° 1A-25 La Rebeca, Celular 304-5273201-300-6922356 Pereira - Risaralda- Colombia

Hidrolab Colombia Ltda. Autopista Medellín Km 2.5 Vía Parcelas de Cota km 1.3 Centro Empresarial AEPI - BG 3A. Teléfono 5190385

Corporación Integral del medio ambiente – CIMA. Cra. 35A No. 1C – 29. Teléfono 471 08 70

Servicios Geológicos Integrados Ltda – SGI Carrera 28 # 83-28 Teléfono: 742 4101 / 742 3371
Celular: 321 4325177 / 312 4574858.

A nivel nacional se cuenta con diferentes laboratorios para el análisis de aguas residuales, el IDEAM publica en su sitio web anualmente el listado de laboratorios acreditados para el muestreo y análisis de las aguas residuales.

En Colombia no existe un laboratorio que en su matriz de aguas acreditada, pueda analizar todos y cada uno de los parámetros exigidos en la resolución 0631 de 2015, razón por la cual el contratista podrá subcontratar con otros laboratorios los parámetros que no tenga acreditados, por ende, en la propuesta debe especificar qué laboratorios subcontrataría y qué parámetros serían analizados por estos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista debe cumplir con los plazos previstos para entrega del informe final.

a) ANALISIS DEL SECTOR:

Para garantizar las condiciones mínimas de habilitación de servicios de salud, es necesario cumplir con diferentes aspectos de calidad, seguridad y salud y medio ambiente, dentro de los cuales se encuentra la obligación de efectuar caracterización del vertimiento anual y reportarlo al prestador del servicio público de alcantarillado.

Con la adquisición de este servicio garantizamos que el vertimiento cumple con las condiciones mínimas que exige la norma actual en materia de aguas residuales y la UPRES Caldas puede verse librada de comparecer ante la autoridad ambiental por un posible incumplimiento.

Con respecto a los objetivos del sector defensa, es necesario reducir la contaminación de recurso hídrico y cumplir con el 100% de requisitos legales suscritos.

1) La oferta:

Qué ofrece: Servicio de caracterización de las aguas residuales de la UPRES CALDAS Establecimiento Complementario en Salud Caldas, "*Clínica La Toscana*", incluye toma de muestras de personal avalado del laboratorio, envío al laboratorio propiamente dicho, ensayo de parámetros, reporte de laboratorio e informe final en el cual se comparan las variables encontradas, con el límite permitido en la resolución 0631 de 2015.

Quién lo ofrece: Laboratorios acreditados ante el IDEAM bajo NTC – ISO/IEC 17025 que en su resolución de acreditación tengan acreditada una matriz de agua como mínimo para muestreo compuesto y medición de parámetros in – situ, algunos parámetros podrán ser subcontratados con otros laboratorios.

Cómo lo entrega: El oferente se presentará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Establecimiento Complementario en Salud "*Clínica de la Policía La Toscana*" de Manizales, previo acuerdo con el supervisor del contrato, efectuará el muestreo y transcurridos 45 días calendario remitirá un informe comparativo a la norma de vertimientos vigente, en el cual adjuntará cadenas de custodia, reportes de laboratorio, resoluciones de acreditación de los laboratorios.

Cuánto cuesta: los valores varían de acuerdo a la complejidad, cantidad de variables a analizar o caracterizar, los valores están determinados por el mercado, la oferta y demanda de empresas y/o profesionales en las regiones o municipios que presten servicios medio ambientales.

Qué garantías ofrece: el oferente al contar con una resolución de acreditación bajo NTC ISO IEC 17025, expedida por el IDEAM, garantiza que los ensayos poseen un margen de error aceptado por la autoridad ambiental nacional, para determinar los parámetros exigidos en materia de vertimientos líquidos.

Qué otros factores inciden en materia de oferta: Sobre la oferta influyen factores ambientales para la toma de las muestras y factores externos en los precios de insumos para el análisis y caracterización de aguas residuales de origen hospitalario.

ANALISIS LEGAL:

para la contratación de este tipo de servicios deben tenerse en cuenta las siguientes

disposiciones legales:

Decreto 3930 por el cual se reglamenta parcialmente el título i de la ley 9ª de 1979, así como el capítulo ii del título vi -parte iii- libro ii del decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones

Resolución 0631 de 2015, del ministerio del medio ambiente, por medio del cual se establecen valores y parámetros límites en los vertimientos puntuales de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Resolución 1164 de 2002 Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

Decreto 351 de 2015 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

De acuerdo con esto, es obligación legal de la UPRES Caldas", contratar el servicio de caracterización de las aguas residuales y presentar el reporte comparativo a la norma con periodicidad anual al prestador del servicio público de alcantarillado, quien a su vez reporta a CORPOCALDAS los parámetros encontrados para que este tome acciones en caso de ser necesario.

La demanda:

Quién más lo necesita: Toda industria, institución, y en general cualquier edificación que genere vertimientos debe reportar al prestador del servicio público de alcantarillado el tipo de vertimiento que se entrega, esto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010, y el Decreto 4728 de 2010.

Qué solución han adquirido anteriormente: Anualmente se viene efectuando la caracterización de las aguas residuales, a través, de laboratorios acreditados ante el IDEAM, y entregando informe comparativo a la norma, al prestador del servicio público de alcantarillado.

Cuánto les ha costado: En el 2020 se pagó \$1.537.269 por el servicio de caracterización de aguas residuales, incluyendo informe técnico.

Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: riesgo jurídico: por incumplimiento del contrato, no pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales con los trabajadores de la empresa que presta el servicio, riesgo operativo: por la calidad de los bienes, riesgo económico: por la variación en las circunstancias financieras del contratista de forma negativa, que ponga en riesgo la ejecución de contrato. (Aunque en nuestra unidad, no se ha configurado ninguno de estos siniestros).

ANALISIS ECONOMICO Y COMERCIAL –DANE:

En el tercer trimestre de 2020^{PT}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{PR} - III / 2019 ^{PR} - III	2020 ^{PR} / 2019 ^{PR}	2020 ^{PR} - III / 2020 ^{PR} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁷	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor ⁸	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	-9,0	-8,1	8,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰

En el tercer trimestre de 2020^{PR}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^{PR}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{PR}– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - III	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-6,1	-4,8	5,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

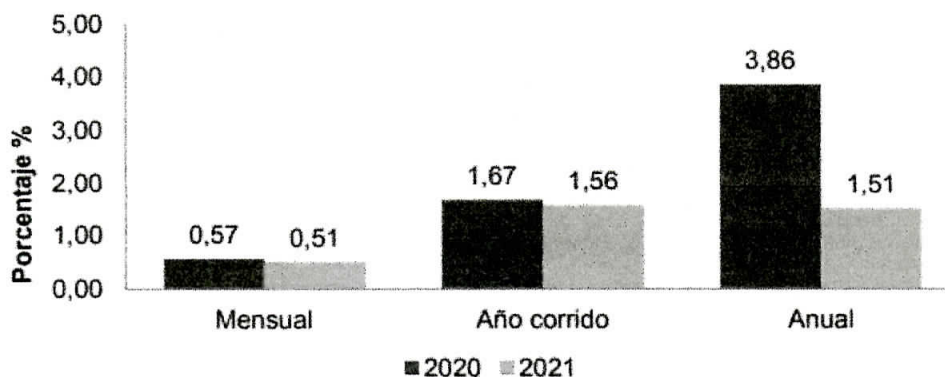
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

ANÁLISIS FINANCIERO: Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de contratación, y el tipo de proceso, no se solicitarán indicadores de orden financieros, además porque el pago del mismo es contra entrega

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Los precios de mercado se obtuvieron de solicitar información a proveedores mediante el SECOP II, en la cual se le informó al oferente sobre el plazo, la forma de pago, las garantías que se le solicitarán y los requisitos mínimos que debe cumplir.

Proceso : Contratación del servicio de caracterización de aguas residuales policlínica Manizales - 06

Solicitud de información a los Proveedores

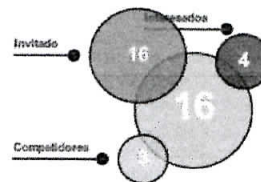
06 [Examinable]

Unidad de contratación POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-ÁREA DE SANIDAD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 14/04/2021 12:00 PM - Fecha de publicación 7/04/2021 4:44 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
07/04/2021	13/04/2021	14/04/2021

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
155-2021-121 Clínica Toscana	GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS	14/04/2021 9:47 AM	3.871.823
06 POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	ASINAL S.A.S.	14/04/2021 7:38 AM	4.581.500
POLMANIZALES-H2O	H2O ES VIDA S.A.S.	13/04/2021 12:41 PM	1.558.900

Se invitaron los siguientes oferentes a presentar información para el estudio de mercado:

No.	Empresa	Dirección	Ciudad	Email	Contacto
1	ASINAL SAS	Calle 10 sur No 41 – 27 Ciudad Montes	Bogotá	belisario.acevedo@asinalcorp.com calidad@asinalcorp.com contabilidad@asinal.net.co	Belisario Acevedo Díaz
2	h2o es vida	Diagonal 81G No. 76B - 34	Bogotá	gerencia.h2oesvida@gmail.com calidad.h2oesvida@gmail.com direcciontecnica.h2oesvida@gmail.com	Camila Andrea Parraya
3	BIOPOLAB	Carrera 18 número 63A- 50 Piso 6	Bogotá	liliana.olmos@biopolab.com	María Liliana Olmos Ravagli
4	SGS Colombia	carrera 100 No 25C-11 Bodega 5	Bogotá	volima.rincon@sgs.com	Enrique Chávez
5	Chemilab sas	carrera 21 No 195 – 50	Bogotá	gerencia.general@chemilab.com.co calidad@chemilab.com.co	Eliana Mercedes Valencia Chavarro
6	ANALQUIM	Carrera 25 No 73-60	Bogotá	calidad@analquim.com gerencia@analquim.com	Piedad Gamboa Montealegre
7	ACUATEST	Carrera 25 No 67 - 112	Manizales	ingenierosquimicos@iqasa.com jeфеacuatest@iqasa.com asesoracuatest@iqasa.com	Liliana Patricia Gallo
8	Hidrasores SAS	calle 51A Nro 81B-12	Medellín	gerencia@hidroasesores.com	Jorge Andrés Vélez Toro
9	Laboratorio QC	diagonal 101 No. 106C – 13	Apartadó	qcsas@laboratorioqc.com gerencia@laboratorioqc.com	María Cristina Gómez Cadavid
10	SGI SAS	Carrera 27 No 86 – 43	Bogotá	director.hseglaboratorio@gmail.com sgi.laboratorio@gmail.com laboratorio@sgiltida.com	Oscar Hernán Meneses Badillo
11	Hidrolab Colombia	Autopista Medellín mk 2.5 vía parcelas de cota	Cota	g.galvez@hidrolab.com.co	María Gabriela Galvez Miranda
12	DAPHNIA LTDA	Carrera 4 No 57 – 08	Bogotá	daphnia@daphnialtda.com mmartinez@daphnialtda.com	Luis Fernando Orozco

13	Gestión y medio ambiente SAS	Calle 105D 27 – 15 Casa 8	Manizales	gerencia@gestionymedioambiente.com	Diana Carmenza Ríos Galvis
----	------------------------------	---------------------------	-----------	--	----------------------------

Laboratorios reconocidos por sus servicios medio ambientales en el sector de análisis y caracterización de aguas residuales.

c) PRECIOS DE MERCADO:

Se recibió cotización de las siguientes empresas:

1	ASINAL SAS	Calle 10 sur No 41 – 27 Ciudad Montes	Bogotá	belisario.acevedo@asinalcorp.com calidad@asinalcorp.com contabilidad@asinal.net.co	Belisario Acevedo Díaz
2	h2o es vida	Diagonal 81G No. 76B - 34	Bogotá	gerencia.h2oesvida@gmail.com calidad.h2oesvida@gmail.com direcciontecnica.h2oesvida@gmail.com	Camila Andrea Parraya
3	Chemilab sas	carrera 21 No 195 – 50	Bogotá	gerencia_general@chemilab.com.co calidad@chemilab.com.co	Eliana Mercedes Valencia Chavarro
4	ACUATEST	Carrera 25 No 67 - 112	Manizales	ingenierosquimicos@iqasa.com jeфеacuatest@iqasa.com asesoracuatest@iqasa.com	Liliana Patricia Gallo
5	SGI SAS	Carrera 27 No 86 – 43	Bogotá	director.hseqlaboratorio@gmail.com sgi.laboratorio@gmail.com laboratorio@sgiltda.com	Oscar Hernán Meneses Badillo
6	Gestión y medio ambiente SAS	Calle 105D 27 – 15 Casa 8	Manizales	gerencia@gestionymedioambiente.com	Diana Carmenza Ríos Galvis

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: NO APLICA

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

La influencia de la fluctuación del dólar para la adquisición de reactivos para el análisis y caracterización de las aguas residuales, la escases de reactivos en el país que hagan más onerosa y compleja su adquisición, cambios en la regulación o modificación del standard methods, que obliguen al uso de mayor cantidad de reactivos o reactivos de mayor costo, el cierre o la no certificación de uno de los laboratorios acreditados por el IDEAM, dejando un monopolio en la ciudad y una disminución en la oferta de servicios de caracterización de aguas residuales, afectando la estabilidad del mercado.

f) VALORACION DE BENEFICIOS:

Con la caracterización de las aguas residuales en la UPRES Caldas Establecimiento Complementario en Salud “*Clínica La Toscana*”, se da cumplimiento a lo normado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 1164 de 2005, Resolución 3100 de 2019, Resolución 0631 de 2015 y se evitan sancionatorios ambientales previstos en la ley 09 de 1979, ley 1333 de 2009 por omisión a requisitos legales con la autoridad ambiental regional.

A través de esta caracterización, se determinarán las medidas a tomar en caso de que los parámetros superen los límites establecidos y de esta forma actuar en línea con la política ambiental de la Policía Nacional, para velar por el manejo responsable de las aguas servidas, evitando la contaminación de fuentes hídricas.

Lo anterior sumando a las buenas prácticas ambientales le dan la importancia y relevancia al valor real de la caracterización de vertimientos de aguas de origen hospitalario generados en la clínica La Toscana.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO:

El oferente será un laboratorio acreditado ante el IDEAM bajo NTC – ISO / IEC 17025, deberá tener un mínimo de 4 años de experiencia prestando el servicio de caracterización de aguas residuales, los funcionarios enviados para toma y composición de muestra deberán tener al menos 2 años de experiencia en la toma de muestras compuestas de aguas residuales (certificado por el oferente).

La recolección, preservación, transporte, entrega y análisis en laboratorio se deben realizar en cumplimiento a los standard methods for the examination of water and wastewater (APHA AWWA Y WEF) última edición.

Se debe realizar la entrega de un informe con el análisis y caracterización de las aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente y generar recomendaciones de acuerdo con los parámetros encontrados. El tiempo estipulado para la entrega del informe con los resultados de laboratorio producto de la caracterización, será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de ser aceptada la oferta.

Quien resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá ponerse de acuerdo con el supervisor encargado por la UPRES Caldas, para definir el día, la hora y el lugar de toma de la muestra, teniendo en cuenta los factores ambientales y de servicio con el fin de tomar una muestra realmente significativa.

El lugar de entrega de los resultados de laboratorio y el informe con el análisis, caracterización y recomendaciones se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas "Clínica La Toscana" (carrera 17 calle 67 esquina) en horario de oficina de lunes a viernes.

h) COSTOS INDIRECTOS:

Pólizas, gastos administrativos, costes de transporte, aumento del valor de la divisa encareciendo las materias primas y equipos para la medición.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los estudios son de origen nacional pero la gran mayoría de los reactivos para el análisis y caracterización de muestras de aguas residuales son extranjeros.

MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos (COP).

FORMA DE PAGO

Tras el informe de la caracterización y visto bueno del supervisor, el pago se realizará en una sola entrega dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales –Unidad Prestadora de Salud Caldas, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes solicitados, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, ingreso al almacén) deben ser entregados en la

oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El oferente deberá sostener el precio de referencia ofertado durante toda la ejecución del contrato

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Ejército Nacional Leticia	Caracterización de aguas residuales. Muestra compuesta por 8 horas	19-BASPC26-2020	17 junio 2020	\$1.279.500
Cenac Bucaramanga	Caracterización de aguas residuales	032 CENAC BUC 2020	22 abril 2020	\$1.500.000
PN ESJIM Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada	Caracterización de aguas residuales	53-7-10114-20	30 abril 2020	\$2.263.318
UPRES DECES	Caracterización de aguas residuales de UPRES Cesar	23-7-20074-2020	30 noviembre 2020	\$1.946.163
UPRES META	Caracterización de aguas residuales de UPRES Meta	103-7-20201-20	30 noviembre 2020	\$2.100.730

Tras una búsqueda activa en el portal del SECOP II se encontraron 5 procesos en los cuales se adquirió el servicio de caracterización de aguas residuales con los mismos parámetros solicitados según nuestra necesidad; solo se difiere en el período de muestreo y en el tiempo entre alícuotas, ya que, los cinco procesos fueron adelantados para aguas no domésticas.

Para efectos del análisis del valor estimado se tomará como referencia el proceso adelantado en la UPRES Cesar por un valor de \$1.946.163, teniendo en cuenta las características del servicio, el tipo de muestra, tiempo de muestreo, los intervalos entre alícuotas y que los parámetros a muestrear son exactamente los mismos que se solicitan en este proceso.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario 2018	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2018(3.18%)+ 2019(3.8%)+ 2020(1.61%)= (8.59%)	Valor unitario 2019	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2019(3.8)+ 2020(1.61%)= (5.41%)	Valor unitario 2020	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2020= (1.61%)	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	análisis a las aguas residuales generadas la clínica La Toscana, Departamento de policía Caldas	\$1.454.240	\$1.579.159	\$1.328.800	\$1.400.688	\$1.537.269	\$1.562.019	\$1.562.019

Para obtener el precio histórico se tuvieron en cuenta los precios proyectados de los últimos tres (3) contratos, realizados en los años 2018, 2019 y 2020. Dada la cercanía entre la proyección histórica, el valor pagado en 2018 y el valor pagado en 2020, se tomó un precio histórico de \$1.562.019, que corresponde al valor pagado en el año 2020 más el incremento del IPC. Con este precio se obtiene un presupuesto favorable para la entidad y que no afecte las condiciones técnicas y de calidad del servicio.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN ASINAL	COTIZACIÓN CHEMILAB	COTIZACIÓN GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE	PRECIO DE MERCADO
1	Muestreo y caracterización de aguas residuales generadas en la UPRES Caldas "Clínica La Toscana".	\$4.581.500	\$2.744.021	\$3.871.823	\$1.521.085
		COTIZACIÓN H2O ES VIDA	COTIZACIÓN ACUATEST	COTIZACIÓN SGI	
		\$1.558.900	\$1.521.085	\$4.558.890	

Para obtener del precio de mercado se realizó consulta a proveedores mediante el aplicativo SECOP II. Se obtuvo cotización de 6 laboratorios: Asinal, Chemilab, Gestión y medio ambiente, h2o es vida, Acuatest, SGI, dos de ellos con sede en la ciudad de Manizales y los demás son foráneos.

Como precio de mercado se tomó el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que es un laboratorio acreditado con alta probabilidad de participar en el proceso de selección, adicionalmente, es un precio muy similar a la proyección que se viene pagando por el servicio según los antecedentes, adicionalmente, las condiciones técnicas del contrato son exactamente iguales.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Muestreo y caracterización de aguas residuales generadas en la UPRES Caldas clínica La Toscana.	\$1.946.163	\$1.562.019	\$1.521.085	\$1.541.052

En el valor estimado se tiene en cuenta los precios: histórico y de mercado, ya que, la cercanía entre ambos es evidente, adicionalmente se nivela el precio para que sea aún más atractivo económicamente y haya pluralidad en la oferta, haciéndolo poco vulnerable para declararse desierto, por falta de concurrencia.

Tomando un valor estimado de \$1.541.052 se obtiene un proceso más equitativo para que varios laboratorios (con sede fuera de la ciudad de Manizales) puedan acceder a la oportunidad y de esta forma evitar la declaratoria desierta del proceso por falta de oferentes.

Se debe tener en cuenta que un laboratorio radicado fuera de la ciudad de Manizales tendrá unos costos adicionales, como son: movilización de personal y equipo para la toma de muestra, casino y restaurante para el técnico de campo y reactivos para preservación de muestra (ácido sulfúrico y ácido clorhídrico), ya que, sin estos insumos la muestra se dañaría.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES-MEMAZ	Servicio de caracterización de las aguas residuales de la UPRES Caldas Clínica La Toscana, realizando un muestreo compuesto durante un período de cuatro (4) horas, tomando alícuota cada hora (5 alícuotas en total), incluyendo reporte de laboratorio e informe comparativo a la norma vigente en materia de vertimientos (Art. 14 y 16 de Resolución 0631 de 2015).	1	\$1.541.052
			VALOR TOTAL ESTIMADO		\$1.541.052

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

FICHA TECNICA

DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de caracterización de ARnD	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie	Servicio de caracterización de las aguas residuales de la UPRES Caldas Establecimiento Complementario en Salud Caldas "Clínica La Toscana", realizando muestreo compuesto durante período de cuatro (4) horas, tomando alícuota cada hora (5 alícuotas en total), incluyendo reporte de laboratorio e informe comparativo a la norma vigente en materia de vertimientos (Art. 14 y 16 de Resolución 0631 de 2015).	SERVICIO

PARÁMETROS A ANALIZAR SEGÚN ARTÍCULO 14 RESOLUCIÓN 0631 DE 2015

Parámetro	Unidad de medida
Generales	
pH	Unidades de pH
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	mg/L O ₂
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L
Sólidos Sedimentables (SSSED)	mg/L
Grasas y Aceites	mg/L
Fenoles	mg/L
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L
Compuestos de fósforo	
Ortofosfatos (PO ₄)	mg/L
Fósforo Total (P)	mg/L
Compuestos de Nitrógeno	
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L
Nitritos (N-NO ₂)	mg/L
Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg/L
Nitrógeno Total (N)	mg/L

Iones	
Cianuro Total (CN)	mg/L
Metales y metaloides	
Cadmio (Cd)	mg/L
Cromo (Cr)	mg/L
Mercurio (Hg)	mg/L
Plata (Ag)	mg/L
Plomo (Pb)	mg/L
Otros parámetros para análisis y reporte	
Acidez total	mg/L CaCO ₃
Alcalinidad total	mg/L CaCO ₃
Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃
Dureza total	mg/L CaCO ₃
Color real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436nm, 525nm y 620nm)	m ⁻¹

EXPERIENCIA:

Se establece como requisito técnico mínimo la Experiencia del Oferente, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados (Máximo 3) cuyo objeto sea el mismo de la presente contratación y cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto de la actual contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Unidad Prestadora de Salud Caldas tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

Las certificaciones de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Certificación suscrita por quien la expide

En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la policía metropolitana de Manizales tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del **OFERENTE** que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo

anterior el **OFERENTE** deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

De haber suscrito contratos con la Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas (Antiguamente Área de Sanidad Caldas), con este mismo objeto no será necesario adjuntarlas, teniendo en cuenta el artículo 9 de decreto 19 del 2012.

COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:

NIVEL EDUCATIVO Y/O ACADEMICO:

Para el análisis de muestras en laboratorio debe contar con profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico o Bacteriólogo o Microbiólogo, o afines, con conocimiento y experiencia en análisis de aguas residuales no domésticas (anexar hoja de vida, incluyendo además la del líder de laboratorio).

Experiencia empleados:

El personal que proponga el oferente para realizar en campo la toma de muestra, deberá poseer experiencia mínima de un (1) año. Esta persona deberá tener vínculo laboral vigente con el laboratorio al momento del muestreo, además deberá anexar hoja de vida.

El oferente deberá diligenciar el formato de idoneidad y experiencia del recurso humano (firmado por el representante legal de la entidad y/o Jefe del Talento Humano); adjuntar copia del diploma y/o acta de grado de los profesionales ofertados para prestar el servicio, copia de la tarjeta profesional en caso de requerirse para el ejercicio profesional, copia de tarjeta del COPNIA (cuando aplique) y demás cursos complementarios y afines en el campo de la caracterización de aguas residuales.

Capacidad operativa:

El laboratorio que resulte favorecido con la adjudicación del presente contrato deberá estar avalado en su matriz de agua para efectuar muestreo compuesto. En caso que requiera subcontratar el ensayo de parámetros con otros laboratorios, se deberá informar en la propuesta: qué laboratorios estarán a cargo, que parámetros analizarían y adjuntar las resoluciones vigentes de acreditación por el IDEAM. La Unidad Prestadora de Salud Caldas, verificará al momento de la evaluación de la propuesta, si los laboratorios a subcontratar están avalados para emitir información cuantitativa, física y química para dichos parámetros.

Otras condiciones técnicas verificables:

El oferente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento. Para la verificación técnica se revisará el anexo y se emitirá el concepto cumple o no cumple, por tratarse de requisitos obligatorios.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá contar con certificación vigente bajo NTC ISO / IEC 17025 ante el IDEAM, que le acredite para producir información cuantitativa, física y química para estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.		
2	El oferente debe tener acreditado el muestreo compuesto en la matriz de aguas propia y debe demostrar la acreditación de cada uno de los parámetros a analizar, y que se describen en el artículo 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, en su propia matriz de agua o de otros laboratorios a subcontratar.		

	Deberá adjuntar certificación firmada nombrando el (los) laboratorio(s) con el (los) cual(es) realizaría el ensayo de los parámetros que no tenga acreditados y las resoluciones vigentes otorgadas por el IDEAM a dichos laboratorios.		
3	El oferente realizará muestreo compuesto, de cuatro (4) horas, en un (1) solo punto, tomando alícuotas cada hora, para un total de cinco (5) alícuotas. El oferente debe encontrarse en capacidad de elaborar informe comparativo a la resolución 0631 de 2015 y dar un concepto de mejora en caso de incumplimiento a los parámetros establecidos en dicha resolución.		
4	El Contratista utilizará sus propios equipos y herramientas para la toma de muestras, así como para los análisis de laboratorio, los cuales deberán estar calibrados por un ente avalado bajo organismo nacional de acreditación.		
5	Posterior a la firma del contrato, el oferente presentará un cronograma de actividades donde se especifiquen las fechas establecidas para el monitoreo en la UPRES Caldas, sujeto a cambios por parte del supervisor del contrato.		
6	Para la caracterización de aguas residuales, el contratista deberá analizar los parámetros descritos en el Art 14 de la resolución 0631 de 2015 emitir informe técnico y hacer entrega en medio físico y en medio digital.		
7	Le oferente debe garantizar la adecuada gestión de residuos que se generen durante la ejecución del contrato.		
8	El oferente no debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en caso de haber sido reportado, deberá presentar los soportes necesarios que ha subsanado ante la autoridad ambiental el hecho por el cual fue registrado como infractor ambiental. (El comité evaluador técnico realizará la consulta correspondiente ante la página del RUIA).		
9	En caso de requerir la subcontratación de otros laboratorios, para el ensayo de parámetros no acreditados en su matriz de agua, el oferente posee convenios o cuenta con la capacidad para subcontratar laboratorios acreditados ante el IDEAM y que en su matriz de agua posean avalados los procedimientos para el parámetro en cuestión.		
10	En los resultados de los análisis de agua residual, se deberá informar para cada parámetro el método unidades de medida y técnica de laboratorio utilizada para la obtención de resultados		
11	El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en torno a los riesgos laborales del personal que asigne para la ejecución de este contrato, incluyendo la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la forma prevista en la ley (ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013, -Compilado en Decreto número 1072 de 2015 ley 1610 de 2013, decreto 472 de 2015, y la resolución número 0312 del 2019, del Ministerio de Trabajo y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan el SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.)		

	El oferente Debe anexar para su verificación. -Certificado de afiliación a la seguridad social integral de los operarios. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. -Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. -Anexar copia del reglamento de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista en su actividad laboral. Adicional a esto, debe adjuntar compromiso del cumplimiento de estos estándares anexo 7..		
12	El contratista se compromete a adoptar medidas de bioseguridad para con el personal que tiene contratado para la prestación del servicio, como también con nuestros usuarios a quienes deben garantizar protección contra el covid-19 mediante el cumplimiento de las guías y protocolos que al respecto expida el ministerio de salud y de la protección social. Despliegue posters con información de higiene respiratoria y con charlas de salud y seguridad en el trabajo (en su sitio de trabajo). Velar por un sitio de trabajo limpio e higiénico (Superficies contaminadas puede ser un mecanismo para transmitir la enfermedad a empleados y clientes.) Despliegue de posters con información sobre el lavado de mano y asegúrese que sus empleados, contratistas y clientes tienen acceso a lavamanos, agua, jabón, toallas desechables y gel antiséptico. Desarrollo de un plan de contingencias para la continuidad de sus operaciones (área de aislamiento, para dejar a la persona mientras lleguen autoridades de salud, identificar personas con mayor riesgo y brindar apoyo mediante el área de SST, evitar estigma y discriminación, provisiones para trabajar en casa). Difusión a sus colaboradores quedarse en casa si tienen una leve tos y una fiebre de 37.3° centígrados o más y contactar línea 123. Usar Elementos de Protección Personal – EPP como mascarilla (tapabocas convencional), igualmente importante es la retirada de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, estos residuos deberán disponerse adecuadamente, de acuerdo a lo que se relata a continuación: Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales dictados por el Ministerio de Salud: 1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas. 2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.		

	3. Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara. 4. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. 5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos. 6. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente. 7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal. 8. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación. 9. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse. 10. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla. 11. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa roja (residuo peligroso). 12. No reutilice la mascarilla. 13. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón. 14. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar. 15. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse. 16: Todas estas indicaciones, también aplican para el personal transportista y el que realiza el descargue de los elementos en el almacén de la Clínica de la Policía la Toscana (Lavado de manos antes de empacar la mercancía, empaque de los elementos en caja o en bolsas selladas al vacío, uso de tapabocas permanente, escudo facial y/o monogafas). Previa a la entrega se debe coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora de recepción, para poder verificar el cumplimiento de estos estándares y permitir el acceso a las instalaciones.		
14	Será responsabilidad del contratista, realizar todos los trámites necesarios, (Cuando aplique) para obtener los permisos exigidos para su operación, con ocasión de la pandemia COVID-19, ante las autoridades locales de su sede principal y los que se requieran para poder trasladarse hasta la sede del contratante –Clínica de la Policía la Toscana. Ubicada en la Calle 67 Carrera 17 Esquina, avenida la Sultana, ciudad de Manizales.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal.

ANEXO No. 3
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de director del establecimiento complementario de atención en salud Caldas, de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén en lo que respecta a reactivos y equipos, y verificada la Planta de Personal: no existe el personal, ni los elementos para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un laboratorio que preste el servicio de caracterización de aguas residuales para los vertimientos provenientes de los servicios que se prestan en las instalaciones de la clínica La Toscana.

Firma,

Capitán CARLOS ALBERTO GUILLÉN AGUDELO
Jefe Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas
Unidad Prestadora de Salud Caldas

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días calendario del mes siguiente a la entrega del informe de aguas residuales, con base en las características y condiciones propias del Objeto a contratar. La Oficina de Presupuesto de UPRES Caldas, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.
11. En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN, como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020).
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Obligaciones en materia ambiental:

- a. La aplicación de buenas prácticas ambientales, en cuanto al manejo de envases, insumos para la conservación de muestras de aguas residuales y transporte de las mismas al laboratorio acreditado por el IDEAM, donde se analizarán las muestras.
- b. En caso de que se presente algún incidente que requiera reporte a la autoridad ambiental antes de emergencia, se debe dar aviso en primera instancia a la jefatura de la clínica y al régimen interno.
- c. En caso de que se generen residuos que contengan algún grado de peligrosidad el contratista está en la obligación de presentar las actas de disposición final con empresas gestoras autorizadas por la Autoridad ambiental competente.
- d. En caso de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros).

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Los coordinadores de los servicio deberán reportar algún suceso o incidente que pueda afectar la toma de muestras o poner en riesgo el personal que recolectara las mismas.
10. El personal de mantenimiento y logística deberán garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas hidro-sanitario, para no afectar el proceso de toma de muestras o afectar la calidad de la muestra por percances en las tuberías de agua potable o agua residual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL CONTRATO	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA SALARIOS Y PRESTACIONES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																					
CLAS E	F U E N T E	ET AP A	TIP O	DES CRI PCION	CON SEC UEN CIA DE LA OCURRE NCIA DEL EVE NTO	PR OB ABI LIDAD	I M P A C T O	VA LO R A C I O N D E L R I E S G O	CA TE GO R I A	A Q U I E N S E L E A S I G N A E L R I E S G O	TRATA MIENT O/CON TROLES A SER IMPL EMENTA DOS	PR OB ABI LIDAD	I M P A C T O	VA LO R A C I O N D E L R I E S G O	CA TE GO R I A	AF EC TA LA EJ EC UC IO N D E L CO NT RA TO	PER SO NA RES ABL E PO R IMP LE ME NT AR EL TRA TA MIE NTO	FEC HA EST IM AD A EN QU E SE INI CIA EL TRA TA MIE NTO	FEC HA EST IM AD A EN QU E SE CO MP LET A EL TRA TA MIE NTO	CO MO SE RE ALI ZA EL MO NIT EO	PER ODI CID AD CU AN DO
ES PE CIF IC O	EX TE R N O	EJ EC UC IÓ N	OP ER ACI ON AL	QU E EL CO NT RAT ISTA SE RET IRE, AN TES DEL PLA ZO DE EJE CU CIO N DEL CO NT RAT O.	TER MIN ACIO N ANO RMA L DEL PRO CES O DE CON TRA TACI ON Y NO CUM PLIM IENT O DEL OBJE TO DEL CON TRA TO	1	4	5	M ED IO	E N TI D A D	REDUCI R LA PROBA BILIDA D DE OCURR ENCIA/ INFOR MAR AL CONTR ATISTA DESDE LA ADJUDI CACIO N DEL CONTR ATO LAS CONSE CUENCI AS DEL NO CUMPL IMIENT O DE LAS OBLIGA CIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BA JO	N O	AN ALI STA DE CO NTR AT OS	DES DE LA ADJ UDI CAC ION HAS TA LA LEG ALI ZAC ION DEL CO NTR AT O	FEC HA DE TER MI NA CIÓ N DEL CO NTR AT O	LA NO TIFI CA CIO N Y FIR MA DEL CO NT RAT O	EN LA ADJ UDI CAC IÓN

ES PE CIF IC O	EX TE R N O	SE LE CC IÓ N	OP ER ACI ON AL	FAL SED AD EN LOS DO CU ME NT OS QU E CO NF OR MA N LA OFE RTA	DECL ARA TORÍ A DESI ERT O DEL PRO CES O DE CON TRA TACI ÓN	1	4	5	M ED IO	E N TI D A D	EVITAR EL RIESGO /VERIFI CACIO N ESTRIC TA DE LOS DOCU MENTO S QUE CONFO RMA LA OFERT A, POR PARTE DEL COMIT É EVALU ADOR	1	1	2	BA JO	N O	INT EGR AN TES DE LOS CO MIT ES EVA LUA DO RES (JU RIDI CO, ECO NO MIC O Y TÉC NIC O)	EVA LUA CIO N DE LOS CO MIT ES	PUB LIC ACI ON DE LAS EVA LAU CIO NES	VER IFIC ACI ON DE LOS DO CU ME NT OS QU E INT EG RA LA OFE RTA	DE AC UER DO A LA CR ON OL OGÍ A DEL PR OCE SO
ES PE CIF IC O	EX TE R N O	EJ EC UC IÓ N	OP ER ACI ON AL	RIE SG OS DE RIV AD OS DE LA DEF ICIE NTE CAL IDA D Y MA LA PRE STA CIO N DEL SER VICI O	NO EJEC UCI ON DEL CON TRA TO, DE ACU ERD O A LO ESTA BLEC IDO EN LAS ESPE CIFIC ACIO NES TÉC NICAS	2	3	5	M ED IO	E N TI D A D	REDUCI R LA PROBA BILIDA D DE OCURR ENCIA /INFOR MES DE SUPER VISION EN DONDE SE REALIC E SEGUI MIENT O A LO REQUE RIDO EN LAS ESPECI FICACI ONES TECNIC AS MINIM AS ESTABL ECIDAS EN LA MINUT A	1	2	3	BA JO	SI	SUP ERV ISO R DEL CO NTR AT O	ADJ UDI CAC ION DEL CO NTR AT O	TER MI NAC ION DEL CO NTR AT O	INF OR ME S DE SUP ERV ISIO N	DE AC UER DO A LA NO TIFI CAC ION DE SUP ERV ISIO N

ANEXO No. 7
Consulta servicios y/o bienes sujetos a acuerdo marco de precios
16/04/2021

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- ▶ Vehículos III
- ▶ Nube Privada III
- ▶ Aseo y cafetería III
- ▶ Nube pública III
- ▶ Dotaciones escolares II
- ▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ▶ Seguros de vehículos II
- ▶ Material de intendencia II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ▶ Adquisición de panela
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II
- ▶ Combustible Nacional

- ▶ Servicios BPO
- ▶ Microsoft II
- ▶ Adquisición de equipos biomédicos
- ▶ Google II
- ▶ Elementos para emergencias
- ▶ Vehículos blindados II
- ▶ Adquisición de computadores y periféricos
- ▶ Tratamiento de VIH
- ▶ Refrigerios PAE Bogotá
- ▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ▶ Consumibles de impresión
- ▶ Dotaciones de vestuario II
- ▶ Servicios de Impresión
- ▶ Aseo y cafetería II
- ▶ Tratamiento de hemofilia
- ▶ Servicios de distribución

- ▶ Intermediarios de seguros
- ▶ Nube privada II
- ▶ Conectividad II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ▶ Dotaciones escolares
- ▶ Papelería II
- ▶ Material de intendencia
- ▶ Dotaciones de vestuario
- ▶ Aseo y cafetería
- ▶ Arriendo ETP
- ▶ Google
- ▶ Microsoft
- ▶ Centro de contacto
- ▶ Nube pública
- ▶ Centro de datos / Nube privada
- ▶ Conectividad
- ▶ Nube pública
- ▶ Centro de datos / Nube privada
- ▶ Conectividad
- ▶ Tiquetes aéreos
- ▶ Seguros de vehículos
- ▶ SOAT II
- ▶ Blindaje
- ▶ Vehículos blindados
- ▶ Vehículos II
- ▶ Combustible

FORMATO 1

CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD, Y/O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Informo a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementaré para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Me comprometo con el presente documento a permitir al comité evaluador verificar la siguiente información en mis instalaciones:

- Documentos que evidencien objetivamente la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL, CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
- Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos de la empresa).
- Entrega del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
- Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple habilitación para la tarea.
- Copia del plan de trabajo relacionado con SGSST previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.

- Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
- Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
- Deberá evidenciar objetivamente que cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.
- Por último me comprometo en caso de ser seleccionado a remitir copia de los anteriores documento

Firma Representante Legal _____

Nombre representante legal: _____

Empresa _____

NIT _____

FORMATO 2

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales negativos.
- 2) Igualmente se compromete en general a cumplir con las normas ambientales sobre manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación, protección de los recursos naturales conforme a la Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, resolución 631 del 2015 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares
- 3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,
- 4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
- 5) Por último informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal

_____ C.C. N° _____

FORMATO 3

CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

:

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____ (Lugar de expedición), actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de lo dispuesto en el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.

_____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

C.C. _____

EMPRESA

NIT _____

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO/PLANILLAS- DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.)